

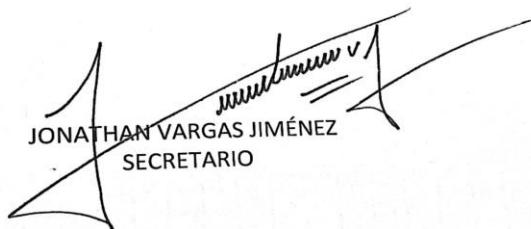
CONSTANCIA SECRETARIAL.

Ejecutoriado como se encuentra el auto que ordena seguir adelante la ejecución de fecha 23 de febrero de 2024, me permito pasar al despacho el expediente previa elaboración de la liquidación de las costas.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS a favor de la parte demandante, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, y a cargo de la parte demandada, BLANCA CECILIA GALINDO CASTAÑO y SANDRA MARÍA VÁSQUEZ SANTOS.

CONCEPTO	VALOR
Agencias en Derecho ordenadas en auto OSA, enfrente de BLANCA CECILIA GALINDO CASTAÑO (pdf. 040, C1)	\$ 470.520
Agencias en Derecho ordenadas en auto OSA, enfrente de BLANCA CECILIA GALINDO CASTAÑO y SANDRA MARÍA VÁSQUEZ SANTOS (pdf. 040, C1)	\$ 210.000
TOTAL, LIQUIDACIÓN	\$ 680.520

La Dorada, Caldas, 08 de marzo de 2024



JONATHAN VARGAS JIMÉNEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS.

OCHO (08) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL	Nro. 0219
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO	BLANCA CECILIA GALINDO CASTAÑO SANDRA MARÍA VÁSQUEZ SANTOS
RADICACIÓN	173804089-003-2023-00062-00

Verificada la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Despacho y como la misma se ajusta a derecho, se le imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "B. Cardona".

BEATRIZ ELENA CARDONA AGUADELO

Juez

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado No. <u>041</u> del 11 de MARZO de 2024.</p> <p>JONATHAN VARGAS JIMÉNEZ Secretario</p>
